| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | **GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | Código: SST-F-17 |
|---|---|---|
| | | Fecha: 16/09/2025 |
| | **CONSTANCIA DEL TRÁMITE DE AFILIACIÓN ARL** | Versión: 2 |
| | | Página: 1 de 2 |

Por medio del presente documento, se hace constar que se realizó el trámite para el proceso de afiliación a la ARL de la persona que se relaciona a continuación:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombres:** | ANDERSON | | | |
| **Apellidos:** | MARIN TELLEZ | | | |
| **No de Identificación:** | 1023884366 | | | |
| **ARL:** | BOLÍVAR | | **Nivel de Riesgo** | 1 |
| **No de Contrato:** | 2280-2025 | **Fecha de Terminación del Contrato:** | | 19/03/2026 |
| **Fecha de inicio de cobertura:** | 05/12/2025 | | **Novedad:** | NUEVO CONTRATO |

De acuerdo al Decreto 723 de 2013, en su "Artículo 6° Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada"

Manifiesto libre y voluntariamente que autorizó al Instituto Distrital de la Artes- Idartes para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y afiliación ante la ARL, el IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| No de Afiliación | 3133 | Responsable de afiliación | LAURA LOAIZA |  |

Recuerde en caso de presentar un accidente de trabajo, seguir los siguientes pasos:

1. Informar al supervisor(a) del contrato y avisar al brigadista para que pueda proporcionarle los primeros auxilios en caso de ser requerido.
2. El supervisor(a) del contrato deberá realizar la notificación a Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el correo electrónico **seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co**
3. Comunicarse con la ARL que está vinculado, realizando la descripción del accidente, ocurrencia y características del mismo. (Nota: El reporte deberá ser informado antes de cumplirse las 48 horas de la ocurrencia del evento)
4. Remitirse al centro médico indicado por la ARL en caso de ser requerido. (Nota: En caso de ser una urgencia vital remitir al accidentado al centro médico o IPS más cercano).
5. Diligenciar el formato enviado a su correo electrónico para ser diligenciado y continuar con el proceso de investigación de accidentes de trabajo.